LEY DE 24 DE MAYO DE 1922

Hospital de Cotagaita.- Fondos con los que se construirá.

BAUTISTA SAAVEDRA, Presidente Constitucional de la República.

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- El impuesto fiscal correspondiente a la herencia indirecta y legados de la testamentaría de doña Rosaura Rendón, fallecida en el cantón Río Blanco de la provincia de Nor Chichas, se destina a la construcción del Hospital de Cotagaita, la administración y responsabilidad de la H. Junta Municipal de dicha ciudad, a la cual se entregará el producto del referido impuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso de Nacional.—La Paz, 4 de mayo de 1992.

> JOSE MENDOZA.- M. Rigoberto Paredes León M. Loza, S.S.- M. Mogro Moreno, D.S.- A. Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 24 días del mes de *mayo* de 1922 años.

BAUTISTA SAAVEDRA.- J. Paravicini